

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
2. Decreto Alcaldicio N° 2410 de fecha 14 de Octubre de 2015, que instruye investigación sumaria por falta de procesos administrativos en contratación de servicios de ejecución de obras en recintos bajo la administración de la Dirección de Administración Municipal de Educación;
3. Expediente de Investigación Sumaria en virtud del decreto antes citado, llevado por el Abogado don Rodrigo Molina Navarro.
4. Resolución del Fiscal don Rodrigo Molina Navarro, por medio de la cual, concluye la prestación efectiva de servicios por parte de don Ricardo Urra Pavez.

CONSIDERANDO:

1. La acreditación en expediente de los servicios prestados por don Ricardo Urra Pavez, en virtud del cual prestaron declaración los involucrados directos en la contratación y se constato además, la existencia de circunstancias que no permitían contratar bajo los procedimientos establecidos;
2. Que a través de las declaraciones y antecedentes entregados por los involucrados, se pudo establecer la existencia de partidas que no dejan lugar a duda de la ejecución de ciertas obras, estableciéndose además que el precio por dichas partidas es compatibles con les existentes en el mercado;
3. Que al no existir actos administrativos de respaldo, se hace necesario la investigación sumarial de marras, la que logra determinar las circunstancias sobre las cuales se contrató y además, establece la importancia que tenían las obras encargadas para dar continuidad al servicio;
4. La obligación de pagar por los servicios prestados, salvaguardando así el principio jurídico que establece como contrario a derecho el enriquecimiento sin causa, que se produciría si el municipio no paga por los servicios recibidos.

DECRETO EXENTO N° 277.-

1. **RESUELVO**, que habiéndose acreditado la prestación de los siguientes servicios; a) Reparaciones y remodelaciones varias en Internado Femenino, por un monto de \$ **8.162.178.-**; b) Adecuaciones de salas de párvulos y cocinas en Escuela Rincón de Yáquil, por un monto de \$ **4.522.604.-**; y c) Reparación y reposición para devolución de casa ubicada en 5 de abril, por un monto de \$ **18.432.700.-**, **PÁGUESE a don Ricardo Urra Pavez**, los montos antes indicados, contra recepción de factura respectivas. Dichos montos incluyen IVA.-
2. El pago de los montos indicados, se deberá hacer con cargo a los Fondos F.A.E.P 2015, iniciativas de conservación y mejoramiento de infraestructura.
3. **En cuanto a la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, no se formulan cargos conforme a lo indicado en el expediente sumarial.**

4. Que no habiendo más asuntos que investigar, CIÉRRESE investigación Sumaria, ordenada por decreto exento número 2410/2015.

5. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA ARAYA GONZÁLEZ
Secretario Municipal (s)

C. c.:
- Alcaldía (03)
- DAEM (02)
- Transparencia (01)
-----/



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE